

Instituto Latinoamericano de Especialización Laboral

Presenta:

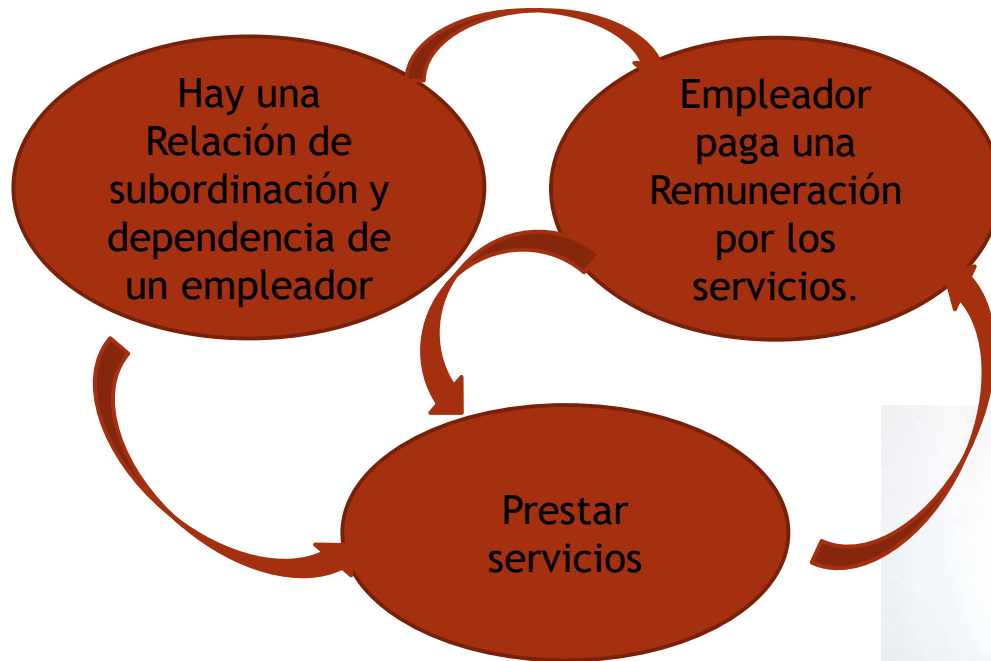
# Manual de Asistente Administrativo Contable

Módulo IV



# LOS REQUISITOS PARA CONSTITUIR UN CONTRATO DE TRABAJO

el artículo 7º del Código del Trabajo, señala que el contrato individual de trabajo es un acuerdo entre el trabajador y el empleador, por el cual el primero se compromete a prestar servicios personales **bajo subordinación y dependencia de un empleador**, quien se compromete a pagar una remuneración por los servicios prestados. Existiendo los 3 elementos, la relación laboral debe ser mediante un contrato de trabajo.



# CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

Dentro de los primeros 15 días corridos de incorporado el trabajador o de los 5 días corridos siguientes, si es un Contrato por Obra o faena o igual o inferior a 30 días.



**El contrato de trabajo debe ser escriturado**

**El contrato de trabajo es consensual**

**no obstante las partes celebren un contrato que califiquen como civil bajo el título de contrato de prestación de servicios por ejemplo , su verdadera naturaleza laboral o civil será determinada por la presencia de :**

Prestación de servicios

Trabajador tiene subordinación y dependencia .

Empleador paga una remuneración por los servicios

# Hechos y circunstancias concretas y comprobables de estar en presencia de una relación laboral.

Trabajador esta obligado a desempeñar una tarea.

Trabajador no puede rechazar hacer las tareas encomendadas.

Trabajador debe cumplir la jornada de trabajo (horarios diario y semanal)

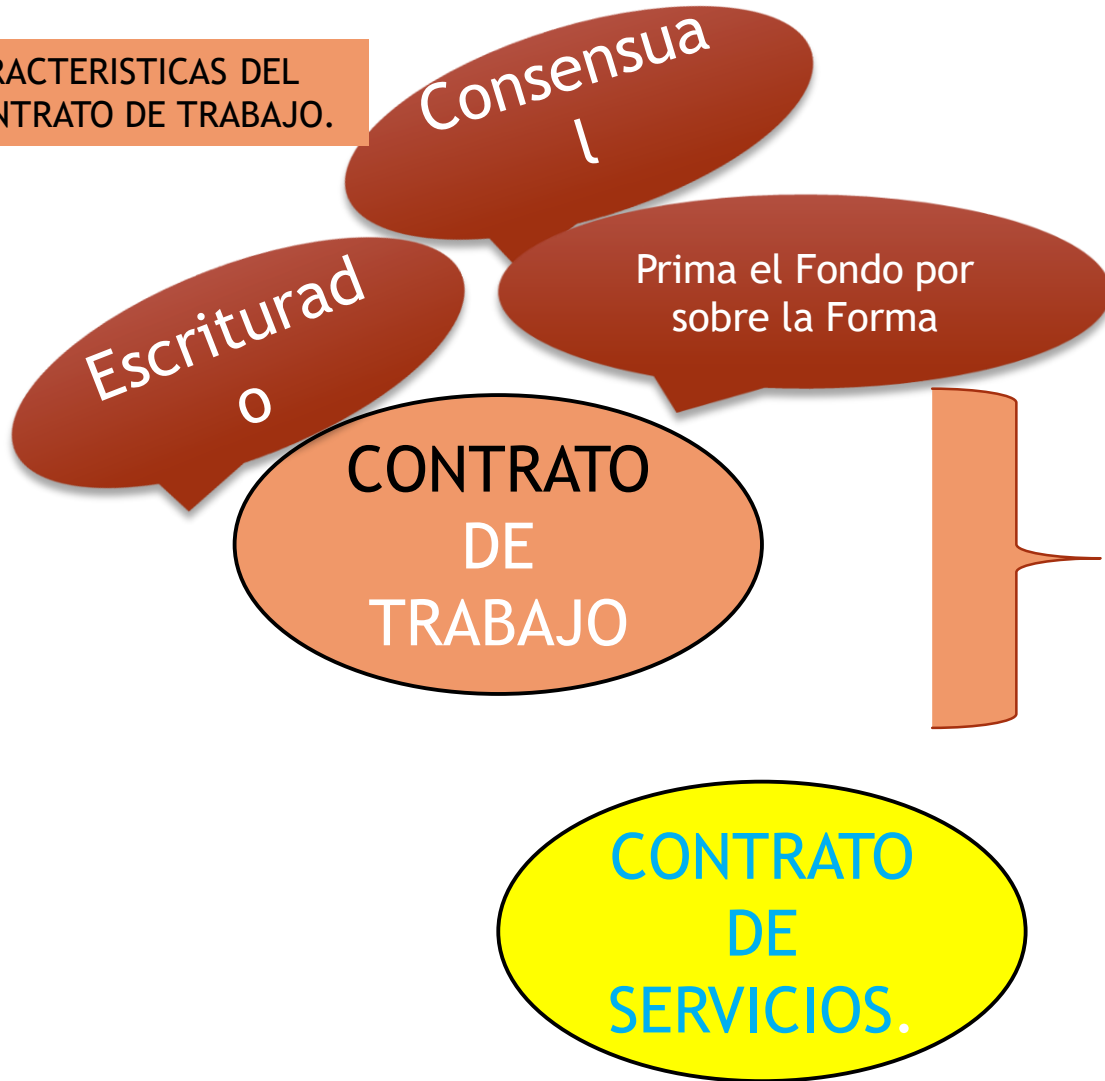
El trabajo se realiza según las pautas de dirección y organización que imparta el empleador, estando sujeto el trabajador a dependencia técnica y administrativa

La obligación de rendir cuenta del trabajo ejecutado

Trabajador con obligación de mantenerse a disposición del empleador .

La prestación de servicios se desarrolla en el establecimiento de la empresa, en las instalaciones, maquinarias, vehículos, muebles, herramientas y materiales proporcionadas por la empresa

CARACTERISTICAS DEL  
CONTRATO DE TRABAJO.



Los elementos que jurídicamente dan origen a un contrato de trabajo son que exista:

- 1) Una prestación de servicios personales.
- 2) Una remuneración por dicha prestación, y
- 3) Ejecución de esta prestación bajo subordinación y dependencia.

# JORNADA LABORAL

Artículo 22  
Y 28 del  
Código  
Laboral:

No puede exceder de 45 horas semanales.



Debe ser distribuido en la semana en no menos de cinco ni en más de seis días.



No puede exceder de 10 horas diarias.

# JORNADA LABORAL

## JORNADA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 28 del Código del Trabajo, la jornada ordinaria de trabajo se encuentra sujeta a límites que las partes deben respetar al convenirla en el contrato de trabajo, siendo éstos los siguientes:

- a) no puede exceder de 45 horas semanales;
- b) el máximo legal, esto es, las 45 horas, debe ser distribuido en la semana en no menos de cinco ni en más de seis días, y
- c) no puede exceder de 10 horas diarias. Lo que exceda se llama

## JORNADA EXTRAORDINARIA

# INFORMACION ADICIONAL IMPORTANTE:



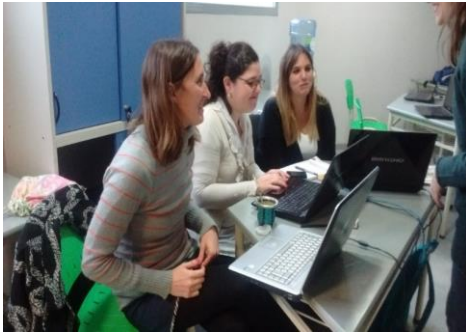
**La No discriminación** : raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

**Se debe contratar a mayores de 18 años**, con la excepción de mayores de 15 que cuenten con autorización expresa del padre o la madre, o a falta de éstos, del abuelo paterno o materno.

**Si la empresa ocupa más de 25 empleados**, a lo menos el 85% de ellos deben ser chilenos. Si tiene empleados extranjeros, éstos deberán obtener una visa sujeta a contrato, una visa temporal o un permiso especial de trabajo para turistas.

**OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:**





# Marta, María y Paula, cuál es la relación laboral?

## Marta y María :

Prestan servicios como asistentes contables para el Jefe de Contabilidad, que es su jefe directo. El les asigna las tareas y controla sus avances y resultados.

Ellas, cumplen horario de 09:00 a 18:00 horas con 1 hora de colación.

Si se retrasan reciben descuentos en su paga a fin de mes.

Reciben una paga de \$700 mil mensuales.

## Paula :

Presta servicios como auditor de procesos, trabaja con todos los trabajadores y le presenta al Jefe de Contabilidad sus avances, en la medida que ella lo necesite o el mismo Jefe Contable quiera conocer los avances, éste le hace consultas y Paula le da respuestas, así mismo, ella apunta notas cuando se reúne con el Jefe de Contabilidad, para desarrollar mejor el trabajo. El Jefe de Contabilidad confía en que el trabajo que entregará Paula será el adecuado para una certificación que debe conseguir para la unidad contable.

Paula no tiene un horario definido, por lo general asiste 2 a 3 veces a la semana.

Recibe una paga de \$700 mil mensuales, hasta que terminen obteniendo la certificación o se cumpla un año, lo que pase primero.



## Marta, María y Paula, ¿cuál es la relación laboral?

Según lo señalado por el artículo 7° del Código del Trabajo, el contrato individual de trabajo es un acuerdo entre el trabajador y el empleador, por el cual el primero se compromete a prestar servicios personales bajo subordinación y dependencia de un empleador, quien se compromete a pagar una remuneración por los servicios prestados.

# LICENCIAS MEDICAS

**Trabajadores dependientes del sector público**

Debe entregar a su empleador en 3 días hábiles desde el inicio de reposo.

**Trabajadores dependientes del sector privado**

Debe entregar a su empleador en 2 días hábiles desde el inicio de reposo.

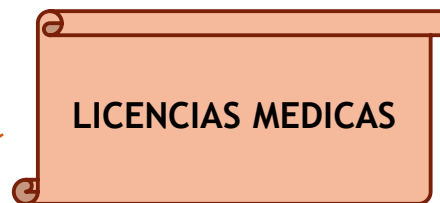
**Trabajadores independientes**

Debe entregar a su empleador en 2 días hábiles desde el inicio de reposo.



EMPLEADOR

COMPIN - ISAPRE



LICENCIAS MEDICAS



TRABAJADOR

- Tipo 1: enfermedad o accidente común.
- Tipo 2: medicina preventiva.
- Tipo 3: prenatal y postnatal.
- Tipo 4: enfermedad grave del niño menor del año.
- Tipo 5: accidente del trabajo o del trayecto.
- Tipo 6: enfermedad profesional.
- Tipo 7: patologías del embarazo.